



NORMATIVA PATINAJE FREESTYLE – TEMPORADA 2022

1. ORGANIZACIÓN

1.1. La modalidad de iniciación al **Patinaje Inline Freestyle** dentro del programa de los **XXXV Juegos Cabildo de Tenerife** será organizada conjuntamente por el **Cabildo de Tenerife** y la **Federación Canaria de Patinaje**, con la colaboración de los diferentes ayuntamientos, clubes y escuelas de patinaje de la Isla.

2. DESCRIPCIÓN DE LEVENTO

2.1. La modalidad deportiva que acoge esta actividad es el Patinaje Inline Freestyle, en las especialidades de **classic, speed y salto**.

2.2. Las Pruebas de Iniciación son exámenes donde los/as patinadores/as deben realizar diferentes integrativos recogidos en la Normativa de la Federación Canaria de Patinaje. Nuestro objetivo es ayudar con los medios humanos y económicos a que alcancen el máximo nivel.

3. OBJETIVOS

3.1. Dar a conocer y promover el deporte del Patinaje Inline Freestyle en la Isla.

3.2. Colaborar con el desarrollo deportivo de los/as patinadores/as.

3.3. Favorecer las relaciones entre los clubes y escuelas de patinaje de Tenerife.

3.4. Facilitar la participación en eventos a patinadores/as y clubes.

4. INSCRIPCIONES

4.1. En función de la edad de los/as participantes, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las siguientes categorías:

CATEGORÍAS	EDAD CUMPLIDA DURANTE LA TEMPORADA
Pre-benjamín	Hasta 7 años
Benjamín	8 y 9 años
Alevín	10 y 11 años
Infantil	12 y 13 años

Juvenil	14 y 15 años
Junior	16 y 17 años



4.2. A partir de esta temporada las categorías de competición serán seis: pre-benjamín, benjamín, alevín, infantil, juvenil y junior.

4.3. Los equipos y deportistas que deseen participar en los XXXIV Juegos Cabildo de Tenerife deberán cumplimentar la correspondiente [Hoja de Inscripción](#) que encontrarán en la web www.deportestenerife.es y remitirla por email a patinajefreestyle@fcpatinaje.org antes de la correspondiente fecha límite.

4.4. Las inscripciones deberán realizarse al menos **30 días naturales antes** de la celebración de la prueba.

4.5. La competición se celebrará si se garantiza la inscripción mínima por prueba de **al menos 15 participantes**.

5. DOCUMENTACIÓN

5.1. Para participar en los XXXV Juegos Cabildo de Tenerife será necesario que todos/as los/as deportistas estén inscritos/as en la Unidad Técnica del Cabildo de Tenerife, según se recoge en el punto anterior.

5.2. Los/as deportistas que no cumplan con el requisito anterior podrán no ser incluidos/as en los listados de participación y en todo caso, si llegaran a participar, sus actuaciones no serán evaluadas.

5.3. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, la Organización podrá exigir en todo momento un documento acreditativo de cada uno/a de los/as participantes, técnicos/as y delegados/as.

6. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

6.1. En principio, se prevé la celebración de una única concentración para estatemporada:

JORNADA	FECHA	CONVOCATORIA	SEDE
1ª	Mayo 2022	Prueba de Nivel	El Rosario – Pabellón Lomo Pelado (La Esperanza)

6.2. Los integrativos para Niveles de Pruebas: todos, tal y como se detalla en el reglamento de la Federación Canaria de Patinaje

7. VALORACIONES

7.1. El número de jueces o juezas será de tres, más un/a juez/a de mesa, designados por el Comité Federativo.

8. RECLAMACIONES

8.1. Las Reclamaciones se efectuarán por escrito en las 48 horas hábiles posteriores a la celebración de las pruebas, directamente al Comité Federativo responsable, quien resolverá **en primera instancia**.

8.2. En caso de no estar de acuerdo con esta primera Resolución se podrá dirigir **en segunda y última instancia** al Comité Organizador de los XXXIV Juegos Cabildo de Tenerife.

9. PREMIOS Y TROFEOS

9.1. Al finalizar la jornada, se hará entrega a los/as participantes del diploma que acredita el nivel superado.

10. TRANSPORTE

10.1. La contratación de **transporte** colectivo para el desplazamiento de los equipos y su consiguiente financiación correrá por cuenta del Cabildo de Tenerife. La solicitud de transporte colectivo deberá ser tramitada por los/as delegados/as de los equipos a la Organización antes del miércoles previo a cada concentración.

10.2. El transporte colectivo será utilizado **exclusivamente** por deportistas, delegados/as y entrenadores/as de los equipos inscritos, no pudiendo hacer uso del mismo ni familiares ni acompañantes.

10.3. El o la delegado/a o entrenador/a del equipo será **responsable** en todo momento de los/as integrantes de su equipo, no permitiéndose el uso de transporte colectivo encargado por la Organización de ningún/a deportista que no vaya acompañado/a de un responsable mayor de edad designado por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

10.4. Asimismo con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización fija en **10 el número mínimo de usuarios/as** para la contratación de una guagua, estableciéndose en **5 el mínimo para fijar un punto/parada** en la hoja de ruta correspondiente. La Organización no obstante estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a esta situación.

10.5. Será responsabilidad del delegado/a del equipo cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un **margen de error** de cinco usuarios/as menos de las plazas solicitadas. En caso de no cumplir con este porcentaje de ocupación, la Organización estudiará cada caso, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las próximas jornadas.

10.6. Todas las hojas de ruta se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer **paradas céntricas** comunes a varios centros o clubes deportivos.

10.7. Se establece un **margen de espera** del transporte colectivo de 5 minutos en cada parada. Transcurrido este periodo, el transporte se dirigirá al punto de parada siguiente en su correspondiente hoja de ruta. Si así ocurriese la Organización estudiará la situación, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las siguientes jornadas.

10.8. La organización dispondrá de un **teléfono de incidencias (699376864)** con total disponibilidad los días de competición, en el que los/as delegados/as podrán informar de cualquier contrat tiempo surgido con el transporte.

11. DISPOSICIÓN FINAL

11.1. La Organización de los XXXV Juegos Cabildo de Tenerife podrá modificar la presente normativa si lo estimase necesario durante el desarrollo de la competición. Cualquier cambio, si se produjese, deberá ser comunicado a los clubes y deportistas participantes con la suficiente antelación.